



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACTOR:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", INTEGRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE CAMPECHE, Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/60/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, por "VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL" Y "COLOCACION DE PROPAGANDA EN LUGAR PROHIBIDO Y *CULPA IN VIGILANDO*" (*sic*). La **Magistrada por ministerio de ley e instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha veintiuno de agosto de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintiuno de agosto del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarani López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/60/2024.

**PROMOVENTES:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**PARTE DENUNCIADA:** PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, "EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN" Y "CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", INTEGRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE CAMPECHE, Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES." (*sic*).

**ACTO IMPUGNADO:** "POR VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTÍCULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL" Y "COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGAR PROHIBIDO, Y CULPA IN VIGILANDO" (*sic*).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de la presidencia del Tribunal Electoral de fecha dieciocho de agosto del año en curso, a través del cual turna a esta ponencia el expediente TEEC/PES/60/2024, para los efectos legales correspondientes. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede; la magistrada por ministerio de ley e instructora;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Recepción y Radicación.** Se tiene por recibido el expediente TEEC/PES/60/2024, por lo que conforme en el artículo 615 *ter*, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada por ministerio de ley, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora para sesión pública de pleno.** A efecto de someter a consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de sentencia correspondiente al expediente TEEC/PES/60/2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 615 *ter*, fracciones IV y V; 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, párrafo primero, y 31, fracción II, y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de pleno.**

Asimismo se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento electoral antes aludido y 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**Notifíquese** a las partes, y a los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la



secretaría general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 3

ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (21 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la  secretaria de este tribunal. Conste.